



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1^º de Julio de 2002.-
Visto lo solicitado,


SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Administración a prorrogar los alcances de la Resolución N° 537/2002, hasta el 31 de diciembre del corriente año, referente a la liquidación de las horas extras que realizarán los agentes bajo la órbita del Servicio Administrativo Financiero 335, en las categorías presupuestarias que a continuación se detallan; a razón de 3 horas diarias, en días hábiles y por agente con inclusión del período de la feria judicial:

Oficial Mayor	6
Oficial	2
Escribiente	7
Escribiente Auxiliar	2
Auxiliar	3

2º) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION